



RESOLUCIÓN NÚM. 235
(15 de abril de 2026)

**POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO DE SERVICIO NÚM. 137-2026
CONSISTENTES EN PÓLIZAS QUE AMPARAN EL CUMPLIMIENTO.**

La Secretaria de Protección Social y Salud, facultada para celebrar contratos por el Decreto 182 del 28 de julio de 2015 y:

CONSIDERANDO

- Que el municipio de Puerto Triunfo celebró el contrato de servicio núm. 137-2026, con **FUNERARIA SAN LUIS BELTRÁN S.A.**, con NIT. 900562143-0, el 15 de abril de 2026, cuyo objeto es: **SERVICIO DE AYUDA HUMANITARIA A LOS ADULTOS MAYORES QUE NO CUENTAN CON LA PROTECCIÓN DE UN PLAN EXEQUIAL. PRODUCTOS Y SERVICIOS CONTEMPLADOS: SERVICIOS BÁSICOS (TRASLADO, CONSERVACIÓN, COCHE FÚNEBRE); INCLUYE DISPONIBILIDAD DE BÓVEDA Y MISA.**
- Que, dentro del contrato, se exigió las siguientes garantías: 1. Cumplimiento del contrato
- Que el contratista suscribió con la compañía Seguros Mundial, la póliza No. CMZ-100019589 anexo 0 de 15 de abril de 2026, por la siguiente garantía y valor de la prima:

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 15/04/2026	23:59 Horas Del 15/09/2027	2.454.000,00	37.234,00

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la póliza No. CMZ-100019589 anexo 0 del contrato de servicio 137-2026, de fecha 15 de abril de 2026, suscrita por el contratante.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía Municipal de Puerto Triunfo – Antioquia a los quince (15) día del mes de abril de 2026.


SANDRA JUANITA RODAS MOLINA
Secretaria de Protección Social y Salud

Edito: Selena Pava *SP*